

Rut : 69.220.800-5

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

Dirección Demandante :

Unidad de Compra : Municipalidad de Los Muermos- Adquisiciones

Teléfono : 56-65-2773935

Fecha Envío OC. : 26-12-2024 14:44:29

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 387-712-TD24

SEÑOR (ES) : TERATEK SPA
RUT : 76.795.217-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 387-4-FTD24
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Antonio Varas 498 Los Muermos Región de los Lagos
DIRECCION DE DESPACHO : Antonio Varas 498 Los Muermos Región de los Lagos
METODO DE DESPACHO : A convenir
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
44103201	Reloj de control	1 Unidad no definida	Licencia anual Software SAAP: - Válida desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. - Incluye todas las actualizaciones software SAAP a la fecha. - Incluye todas las actualizaciones software BioMasterCom a la fecha. - Servicio remoto vía Teamviewer.		413.759,00	0,00	0,00	413.759

Orden de Compra	Neto	\$	413.759
Naturaleza de la negociación -	Dcto.	\$	0
Reposición o	Cargos	\$	0
complementación de	Subtotal	\$	413.759
servicios o	19% IVA	\$	78.614
equipamientos	Total	\$	492.373
accesorios			

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: 215.22.09.999.008.001

Observaciones:

CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO DEL PROVEEDOR TERATEK SPA RUT 76.795.217-1 PARA EFECTUAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ANUAL DE USO DEL SOFTWARE SAAP Y BIOMASTERCOM, EL CUAL PERMITIRÁ MANTENER EL CONTROL DE ASISTENCIA BIOMÉTRICO POR HUELLA DACTILAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(1384-9-PC24 / 215.29.07)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



República de Chile

Municipalidad de Los Muermos

Dirección de Administración y Finanzas

Ref.: APRUEBA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO DEL PROVEEDOR TERATEK SPA RUT 76.795.217-1 PARA EFECTUAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ANUAL DE USO DEL SOFTWARE SAAP Y BIOMASTERCOM, EL CUAL PERMITIRÁ MANTENER EL CONTROL DE ASISTENCIA BIOMÉTRICO POR HUELLA DACTILAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DEROGA DECRETO MUNICIPAL N°5607.

Los Muermos, 23-12-2024.

DECRETO MUNICIPAL N° 5741**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto difundido y sistematizado fue fijado por el DFL - 1 del 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del 26 de Julio de 2006;
- 2) Lo establecido en el Artículo N°61 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- 3) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 4) La Ley N°19.886 que regula los procesos de abastecimiento del Estado, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto número 661 de 2024 que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto decreto N°250, de 2004;
- 5) La Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
- 6) Reglamento Municipal N°21/2021 de adquisición de bienes y contratación de Servicios de la I. Municipalidad de Los Muermos y sus servicios traspasados;
- 7) Decreto Municipal N°3.319 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto de la I. Municipalidad de Los Muermos para el año 2024;
- 8) Rol N°122-2024-P, fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30 de noviembre de 2024, que proclama como alcalde de la comuna de Los Muermos a don Emilio González Burgos;
- 9) Decreto de Personal N°1844 de fecha 06 de diciembre del 2024 que Proclama Alcalde Sr. Emilio González Burgos y deroga Decreto de Personal N°1841 de fecha 06.12.2024;
- 10) Decreto Municipal N°3316 de fecha 16 de enero de 2024 que autoriza licencia de uso anual SAAP, reloj control municipal;
- 11) Orden de compra N°387-8-SE24 emitida por la I. Municipalidad de Los Muermos al proveedor Teratek SPA RUT 76.795.217-1;
- 12) Solicitud de adquisición de bien o servicio N° 315 de fecha 20 de diciembre de 2024 emitido por la Administración Municipal;
- 13) Cotización N°111241-220352/983 de fecha 20 de diciembre de 2024 emitido por el proveedor Teratek Spa RUT 76.795.217-1;
- 14) Certificado de exclusividad y propiedad intelectual emitido por el Representante Legal de Teratek SPA 76.795.217-1, durante el mes de enero de 2024;
- 15) Certificado de habilidad del proveedor Teratek Spa RUT 76.795.217-1, en estado Hábil;
- 16) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°724 de fecha 20 de diciembre de 2024 emitido por la Directora de Administración y Finanzas;
- 17) Decreto Municipal N°5607 de fecha 28 de noviembre de 2024 que aprueba contratación vía trato directo del proveedor TERATEK SPA, RUT 76.795.217-1 para efectuar la renovación de la licencia anual de uso del software SAAP y BIOMASTERCOM;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Decreto Municipal N°3316 de fecha 16 de enero de 2024 se autorizó un trato directo y la emisión de una orden de compra para contratar la licencia de uso del Programa que registra la asistencia laboral en la Municipalidad de Los Muermos, el cual debe ser renovado una vez al año junto con las actualizaciones;
- b) Que, mediante la orden de compra N°387-8-SE24 se contrataron los servicios mencionados anteriormente, los cuales tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;
- c) Que, mediante la solicitud de adquisición de bien o servicio N°315 de fecha 20 de diciembre de 2024, emitida por la Administración Municipal, se requiere contratar la renovación de la licencia Anual Software SAAP, el cual incluye todas las actualizaciones tanto del Software SAAP y BioMasterCom, lo anterior hasta el 31 de diciembre de 2025 y con el objeto de registrar la asistencia de los funcionarios de la Municipalidad de Los Muermos;
- d) Que, el valor anual de la licencia es de \$492.373 IVA incluido, el cual considera también un servicio remoto vía Teamviewer. Lo anterior se encuentra establecido en la cotización N°111241-220352/983 de fecha 20 de diciembre de 2024;
- e) Que, los derechos de exclusividad y propiedad de la licencia son del proveedor Teratek SPA RUT 76.795.217-1, según consta en certificado emitido con fecha enero de 2024, que se acompaña;
- f) Que, como lo establece el artículo 71 N°7, letra a) del reglamento de la Ley N°19.886, procede el trato o contratación directa "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con

modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste". configurándose, por lo tanto, la causal necesaria para proceder a la contratación en cuestión;

- g) Que, el proveedor Teratek SPA RUT 76.795.217-1, mantiene al día su suscripción con Chileproveedores.
- h) Que, por otra parte, los hechos descritos anteriormente establecen una situación que requiere de una solución que permita mantener vigente las actualizaciones del Software SAAP, el cual registra la asistencia de los funcionarios de la Municipalidad de Los Muermos;
- i) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de servicios antes mencionados, según consta en el certificado N°724 emitido por la Directora de Administración y Finanzas con fecha 20 de diciembre de 2024;
- j) Que, debido a un factor de orden interno fue imposible publicar en orden y fecha la contratación del proveedor TERATEK SPA, RUT 76.795.217-1 tal como dictaba el Decreto Municipal N°5607 y que además se requiere actualizar las fechas y monto de la contratación al mes de diciembre de 2024 mediante un nuevo acto administrativo en el cual también nos ajustamos como organismo público debidamente a lo que indica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°661 publicado el día 12 del presente mes.

DECRETO:

I.- AUTORÍCESE, APRUÉBESE Y CONTRATÉSE DE FORMA DIRECTA la renovación de la licencia anual de uso del Software SAAP y BioMasterCom, lo cual permitirá mantener el control de asistencia biométrico por huella dactilar de los funcionarios de la Municipalidad de Los Muermos desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 con el proveedor Teratek Spa RUT 76.795.217-1, en virtud de lo establecido en el Artículo N°71, número 7, letra a) del Reglamento de la Ley de compras, según el siguiente detalle:

Descripción de los servicios	Valor más IVA (pago por única vez)
Licencia anual Software SAAP.	
- Valida hasta el 31 de diciembre de 2025.	
- Incluye todas las actualizaciones software SAAP a la fecha.	\$492.373
- Incluye todas las actualizaciones software BioMasterCom a la fecha.	
- Servicio remoto vía Teamviewer.	

2º APRUÉBESE los siguientes Términos de Referencia para la prestación del servicio por parte del proveedor Teratek Spa RUT 76.795.217-1, para efectuarla renovación de la licencia anual de uso del Software SAAP y BioMasterCom, el cual permitirá mantener el control de asistencia biométrico por huella dactilar de los funcionarios de la Municipalidad de Los Muermos desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1) Descripción del servicio

Los presentes Términos de referencia tienen por objeto pactar las condiciones para la contratación del proveedor Teratek Spa RUT 76.795.217-1, para efectuarla renovación de la licencia anual de uso del Software SAAP y BioMasterCom, el cual permitirá mantener el control de asistencia biométrico por huella dactilar de los funcionarios de la Municipalidad de Los Muermos desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

2) Modalidad del contrato

La presente contratación será regulada por la cotización del proveedor, el trato directo, los Términos de Referencia y la orden de compra que será emitida y enviada a través del portal Mercado Público.

3) Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo el proveedor dar cumplimiento a todas las obligaciones consignadas en la cotización, el trato directo y en los términos de referencia.

4) Contraparte técnica

Se designa como contraparte técnica por parte de la I. Municipalidad de Los Muermos al Administrador (a) Municipal y/o quien le subroge, quien estará encargada de velar por la correcta ejecución de los servicios y autorizar el pago;

5) Precio del servicio y pago

La I. Municipalidad de Los Muermos se obliga a cancelar por el concepto de renovación de la licencia anual de uso del Software SAAP y BioMasterCom del proveedor Teratek Spa RUT 76.795.217-1 un monto total de \$492.373 (IVA incluido). Lo cual se realizará una vez recepcionada conforme la factura y los respectivos servicios por parte de la Municipalidad de Los Muermos;

6) Multas o sanciones

En caso de incumplimiento en el servicio pactado, previo informe de la Administración Municipal y/o quien le subroge, se aplicará una multa de un 5% respecto a los montos contratados. La aplicación de la multa es adicional al término del trabajo en condiciones óptimas. Aplicada una multa, procederá a favor del contratado los recursos de reposición jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos. La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y se rebajará directamente del total cobrado en el pago debiendo el contratado ser notificado de manera previa por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

7) Término anticipado del contrato

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en forma anticipada y sin formular juicio en los siguientes casos:

- a) Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en cualquiera de los puntos comprendidos en la cotización, trato directo, en los términos referencia y en la orden de compra;
- c) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años;
- d) Si el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- e) Si el proveedor fuese declarado en quiebra.

En caso de muerte del proveedor, el contrato quedará resuelto y se procederá administrativamente a las liquidaciones de los trabajos ejecutados, conforme al avance de la ejecución del servicio.

Si se pone término anticipado al contrato por cualquiera de las causales señaladas anteriormente, se liquidará el contrato vía decreto alcaldicio y resolución emanada por la I. Municipalidad de Los Muermos.

8) Prohibición de cesión

El contrato no podrá cederse ni transferirse de forma total o parcial, tampoco los derechos y obligaciones que nacen de los Términos de Referencia.

9) Domicilio y competencia

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Los Muermos, quedando sometidos a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

10) Confidencialidad

Queda estrictamente prohibido al proveedor Teratek Spa RUT 76.795.217-1, divulgar o utilizar para otra finalidad diferente a la ejecución o desarrollo de los servicios contratados, cualquier información y/o antecedentes de la Municipalidad a los que pudiera tener acceso, por cualquier motivo, los que tendrán el carácter de confidencial;

2º IMPÚTESE los gastos que demanda la presente contratación a la cuenta presupuestaria N°215.22.09.999.008.001 "Servicios generales" vigente para el año 2024 y siempre que se consulte previamente la disponibilidad;

3º PÁGUESE al proveedor Teratek Spa RUT 76.795.217-1, un valor total de \$492.373 (léase cuatrocientos noventa y dos mil trescientos setenta y tres pesos) IVA incluido, correspondiente a la renovación de la licencia anual de uso del Software SAAP y BioMasterCom, el cual permitirá mantener el control de asistencia biométrica por huella dactilar de los funcionarios de la Municipalidad de Los Muermos desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Estos pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de los servicios y a la entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4º DERÓGESE Decreto Municipal N°5607 de fecha 28 de noviembre de 2024 que aprueba contratación vía trato directo del proveedor TERATEK SPA RUT 76.795.217-1 para efectuar la renovación de la licencia anual de uso del software SAAP y BIOMASTERCOM.

5º PUBLÍQUESE el presente Decreto Municipal en el portal www.mercadopublico.cl Sistema de compra y Contrataciones de la administración a cargo de la Dirección de compras y Contratación Pública según se establece en el artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


TATIANA MOJA LEIVA
 SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE DENISE GONZALEZ BURGOS
 ALCALDE



- ✓ Aprobado por Jose Sebastian Arevalo Alarcon : Generó el documento
- ✓ Aprobado por DENISE GRACE BELLO PARADA : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por DENISE GRACE BELLO PARADA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Distribución:

- 1) Archivo Municipal;
- 2) Dirección de Administración y Finanzas;

